

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES

El **AFM (Número de Identificación Fiscal)** emitido por la Agencia Tributaria griega es necesario para abrir una cuenta bancaria en un banco griego, alquilar una casa y darse de alta en los servicios de luz, agua, etc.

Documentos necesarios

1. Completar modelo D210 <https://www.aade.gr/sites/default/files/2021-09/D210.pdf>
2. Fotocopia del DNI o fotocopia del pasaporte y permiso de residencia para extranjeros
3. Comprobante oficial de residencia o declaración responsable del huésped.

Para emitir un número AFM a un titular de pasaporte, la oficina de impuestos realiza una verificación de validez del pasaporte y el permiso de residencia en la Región respectiva o en la autoridad competente donde se ha emitido.

Por otro lado, el **Registro de Matrícula Consular (RMC)** contempla dos tipos de inscripciones (<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/atenas/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=Grecia&scd=17&scca=Inscripci%c3%b3n+Consular&scs=Alta+de+residente+y+de+no+residente>):

- Como residente: Los españoles que han establecido su residencia habitual en el extranjero deben inscribirse obligatoriamente como residentes en el Registro de Matrícula Consular.
- Como no residente: Los españoles que vayan a residir temporalmente en el extranjero pueden inscribirse como no residentes en el Registro de Matrícula Consular. Esta inscripción no es obligatoria, aunque es muy recomendable.

Al ser Grecia un país de la UE no requiere de la obtención de visado, pero sí es obligatorio para estancias en el país por un periodo superior a tres meses realizar un **registro en la Policía** (<https://www.gov.gr/en/sdg/residence/temporary-or-permanent-move/general/obligation-for-citizens-to-register-their-residence-for-periods-exceeding-three-months>).

De entre las diversas opciones de registro, la que más se adecuaría es la de “persona económicamente inactiva”, puesto que para el registro como “trabajador” se necesita un contrato de trabajo y para inscribirse como “estudiante” se necesita estar matriculado en un centro educativo.

Es obligatorio ser económicamente autosuficiente para poder realizar el registro.

- documentación necesaria:

- Formulario de solicitud emitido por la Autoridad competente
- Documento de identidad en vigor, reconocido por Grecia
- Prueba de autosuficiencia económica y de cobertura sanitaria
- Documento que pruebe la dirección de residencia en Grecia
- Tres fotografías en color, 4x4 cm, y una copia electrónica en CD

- Póliza de 0,5 €, que se puede conseguir o bien electrónicamente a través de la web de la Secretaría General de Sistemas de Información de la Administración Pública (<https://www1.gsis.gr/sgsisapps/eparavolo/public/welcome.htm>), en una de las siguientes:

- Public Authority Ministries, Independent authorities, Organizations: Ministry of Citizen Protection/ Greek Police
- Administrative Fee Category: Certifications and every types of proof documents (Hellenic Police fee stamp) (0,5 €)
- Administrative Fee Type ([code type] Description): [2045] Certifications and any other types of proof documents (Hellenic Police fee stamp) (0,5 €)

Alternativamente, la póliza se puede adquirir en la Policía en formato papel.

- forma y lugar de solicitud del visado: Es necesario personarse en el Departamento de Extranjería correspondiente a la zona en la que se reside:

Oficinas de Extranjería en Ática

- Atenas: 24 Petrou Ralli Str, Tavros; 210-3405806; 210-3405807; Email: tallodathinon.europe@astynomia.gr
- Nordeste del Ática: 15 Agiou Orous Str., Marousi; 210-6875176
- Sudeste del Ática: 50 Voriou Ipirou Str., Ano Glyfada; 210-9692918
- Ática occidental: 77 Amintoros Str., Egaleo; 210-5788828; 210-5788829
- Pireo: 37 Iroon Politehniou Str; 210-4128607

Oficinas de Extranjería en el resto del país

- Chios: Polemidi 1, Chios 82100; 22710-81543
- Creta (Agios Nikolaos): Erithrou Stavrou 47, Agios Nikolaos 72100; 28410-91413; 28410-91417
- Creta (Chania): Leoforos Irakliou 23, Chania 73100; 28210-25811; 28210-25812
- Creta (Heraklion): Agiou Artemiou 1, N. Alikarnassos, Heraklion 71601; 2810-274060; 2810-274061
- Creta (Rethymno): Iroon Polytechniou 30, Rethymno 74100; 28310-88196; 28310-88197
- Cíclades (todas islas): Plateia Rethymnis 1, Ermoupoli, Syros 84100; 22810-96184
- Halkida: Arethousis 153; 2210-37036
- Lesbos: Strati Myrivilli & M. Kountoura 2, Mytilene 81100; 22510-58879; 22510-58880; 22510-58881
- Rodas (incluye Kos): Ethelodon Dodekanision 43, Rhodes 85100; 22410-27612
- Salónica: Dodekanisou 4, Thessaloniki 54626; 2310-500986; 2310-558010

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

La directiva 2004/38/EC establece la libre movilidad de ciudadanos de la UE, de modo que los candidatos comunitarios deberán seguir el mismo proceso que los ciudadanos españoles.

3. DURACION

El registro no caduca.

4. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS

Solamente es necesario realizar un nuevo registro si la situación por la que se realizó la inscripción se modifica (por ejemplo, que el joven pase a ser contratado en Grecia).

5. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial: atenas@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.